



San Antonio, 12 de agosto de 2024

Señor:

Abg. Juan Agustín María Encina - Director Nacional
Dirección Nacional De Contrataciones Públicas

Presente:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a donde corresponda referente a la observación de la Contratación Por Vía De La Excepción para REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA CAMIONETA NISSAN FRONTIER DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL con ID N° 451386.

ASPECTOS OBSERVADOS:

Comentario

Favor verificar el monto


RESPUESTAS: se ha subsanados este punto

¿Consultamos a la convocante, el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso?

RESPUESTAS: La razón por la cual el índice evaluado en conjunto con el PBC no se estableció fue por la premura del tiempo de igual manera el comité evaluador ha evaluado por que el oferente ha presentado con su oferta las documentaciones referente a la capacidad financiera, Y BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, Lo que esta convocante busca la mayor participación de los oferentes no es restringir la participación de potenciales oferentes por tal motivo esta convocante no fue muy exigente en su base concursal. Solicitamos comprensión para publicación del llamado

Comentario

¿Consultamos a la convocante, el motivo por el cual no estiman necesaria la evaluación de dicha capacidad, atendiendo a la naturaleza y las características del proceso?


Abg. Ruth Barreto
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio





RESPUESTAS: La razón por la cual el índice evaluado en conjunto con el PBC no se estableció fue por la premura del tiempo de igual manera el comité evaluador ha evaluado por que el oferente ha presentado con su oferta las documentaciones referente a capacidad técnica, Y BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, Lo que esta convocante busca la mayor participación de los oferentes no es restringir la participación de potenciales oferentes por tal motivo esta convocante no fue muy exigente en su base concursal. Solicitamos comprensión para publicación del llamado

Comentario

¿Consultamos a la convocante, el motivo por el cual no se ha establecido las documentaciones para evaluar la experiencia?

RESPUESTAS: La razón por la cual el índice evaluado en conjunto con el PBC no se estableció fue por la premura del tiempo de igual manera el comité evaluador ha evaluado por que el oferente ha presentado con su oferta las documentaciones referente a experiencia, Y BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, Lo que esta convocante busca la mayor participación de los oferentes no es restringir la participación de potenciales oferentes por tal motivo esta convocante no fue muy exigente en su base concursal. Solicitamos comprensión para publicación del llamado.

Descripción

Verificadas las Condiciones establecidas en el del plan de entrega del Pliego de Bases y Condiciones, se sugiere que el plazo de ejecución sea computado a partir de la recepción de la orden de compra/orden de servicio/orden de inicio por parte del proveedor, a fin de evitar inconvenientes en la ejecución del contrato

RESPUESTAS: en este punto pedimos una consideración lo tendremos en cuenta.

Comentario

En el informe de evaluación de ofertas: 1.1 Observamos que se han realizados análisis de documentaciones para evaluar al oferente, sin embargo, dichos criterios no me establecieron en el PBC.

RESPUESTAS: La razón por la cual el índice evaluado en conjunto con el PBC no se estableció fue por la premura del tiempo de igual manera el comité evaluador ha evaluado por que el oferente ha presentado con su oferta las documentaciones, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, Lo que esta

Abg. Ruth Barreto
Jefa de UO
Municipalidad de San Antonio C.



convocante busca la mayor participación de los oferentes no es restringir la participación de potenciales oferentes por tal motivo esta convocante no fue muy exigente en su base concursal. Solicitamos comprensión para publicación del llamado.

1.2 En el apartado de experiencia en reparación de vehículos, indican: ".50%...", sin embargo, en el PBC menciona otro porcentaje.

RESPUESTAS: La razón por la cual el índice evaluado en conjunto con el PBC no se estableció fue por la premura del tiempo de igual manera el comité evaluador ha evaluado por que el oferente ha presentado con su oferta las documentaciones referente a experiencia, Y BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONVOCANTE, Lo que esta convocante busca la mayor participación de los oferentes no es restringir la participación de potenciales oferentes por tal motivo esta convocante no fue muy exigente en su base concursal. Solicitamos comprensión para publicación del llamado.

2) En el contrato - Identificación de Crédito presupuestario, indican: "449670" Al respecto, indicamos a la convocante, que dicho id no corresponde al proceso.

RESPUESTAS: se remite adenda al contrato

1) En el SICP: 1.1 El icono de Proveedores adjudicados – Detalle del proveedor – Representantes Legales, observamos que no se ha cargado a los representantes.

RESPUESTAS: en este punto se ha subsanado

1.2 Las cantidades de servicios cargados no coinciden de acuerdo con lo establecido en el PBC.

RESPUESTAS: en este punto se ha subsanado

1.3 La cantidad de ítems no coincide de acuerdo con lo establecido en el PBC.

RESPUESTAS: en este punto se ha subsanado

Descripción

En el Dictamen se mencionan documentaciones respaldatorias en las cuales sustentan la acreditación del supuesto de excepción aplicado, sin embargo, no se han remitido ninguna de ellas. Se recuerda que la convocante tiene la obligación de remitir los antecedentes en

Abg. Ruth Barreto
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio





atención a que el principio de transparencia y publicidad implica la accesibilidad de la información.

RESPUESTAS: en este punto se ha subsanado

Comentario

Solicitamos ampliar el Dictamen UOC de fecha 5 de abril del 2024 del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando que hecho/s ha/n dificultado a la misma, realizar el llamado a través de un procedimiento ordinario, por Vía de la Excepción con difusión previa o SBE, en atención a que la contratación por urgencia impostergable, debe ser probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación ordinario o complementario, sino con grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a lo establecido en la normativa vigente. Recordamos que; la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe ser resguardada para casos de situaciones y/o eventos presentados de manera impredecibles y que pudieran escapar de una planificación ordinaria.

RESPUESTAS: en este punto remitimos la ampliación del dictamen y su aprobación

Descripción

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

RESPUESTAS: se remite

Solicitamos a la convocante, remitir el cuadro comparativo de ofertas.

RESPUESTAS: se remite cco

Descripción

Solicitamos la remisión de los Formularios del Pliego de Bases y Condiciones que deban ser completados por los potenciales oferentes, en archivos editables por procesadores de texto o en formato de hojas de cálculo cuando los datos lo requieran.

RESPUESTAS: se remiten los formularios

Abg. Ruth Barreto
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio

